HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE -

- ORDENANZA Nº 098/90 -

V I S T O:

Que se ha realizado la reglamentación de Tránsito y la implementación del radar manuel de control de velocidad, en nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los valores de infracciones de tránsito, por entender que su monto no está acorde a la // realidad económica que vivimos.

Que es menester modificar, además, el tiempo de duración de las licencias de conducir, por considerar que debe ser / uniforme para toda la comunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE el Artículo 1º, inciso b), Capítulo I, / del Título XI? de la Ordenanza General Impositiva / 1990, apartado"Exceso de velocidad", en lo que se refiere a su / valor, estableciéndose una multa de: . . . . . A 120.000,00

ARTICULO 2º: MODIFIQUESE el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 035/88, referido al tiempo de duración de las Licencias de / Conducir, estableciéndose dicho tiempo en 3 (tres) años, según lo indica la Ordenanza Nº 094/90, en su artículo 4º, inciso c).- - -

PATRICIA ANA GUARNE
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD PIEDRA DEL AGUILA

CESAR JOSE POCARAZZO
VICE PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE

////

A/C.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE -

////

ARTICULO 3º: La presente Ordenanza tendrá validez a partir de la fecha de su promulgación. - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 4º: Comuníquese, déseaa conocer, regístrese y pportunamente, archívese. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS DIESCINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVESCIENTOS NOVENTA. -

PATRICIA ANA GUANEZ
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PIEDRA DEL AGUILA

CESAR JOSE POCAHAZO
VICE - PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE